

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 275 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 02 JUL. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 66-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 30 de junio del 2026, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la solicitud de don Antonio Augusto Altamirano Kovaleff, que requiere el pago de bonificación diferencial del artículo 12° de Decreto Supremo N° 051-91-PCM y las normas colaterales de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99.

CONSIDERANDO:

Que, don Antonio Augusto Altamirano Kovaleff es actualmente pensionista de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Que, el artículo 12° de Decreto Supremo N° 051-91-PCM, hace extensivo a partir del 01 de febrero de 1991, los alcances del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608, a los funcionarios y directivos en un 35% y a los servidores de la administración pública en un 30%, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, como bonificación especial; esta bonificación especial se calcula aplicando el porcentaje correspondiente sobre la Remuneración Total Permanente, para que el cálculo sea correcto, este monto base no debe confundirse con la remuneración total ni con el sueldo básico.

Que, el Decreto de Urgencia N° 090-96, otorga a partir del 01 de noviembre de 1996, una bonificación especial a favor entre otros a los funcionarios y servidores públicos regulados por el Decreto Legislativo N° 272, esta bonificación especial será equivalente al aplicar el 16% sobre el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que, el Decreto de Urgencia N° 073-97, otorga a partir del 01 de agosto de 1997, una bonificación especial a favor entre otros a los funcionarios y servidores públicos regulados por el Decreto Legislativo N° 272, esta bonificación especial será equivalente al aplicar el 16% sobre el Decreto de Urgencia N° 090-96.

Que, el Decreto de Urgencia N° 011-99, otorga a partir del 01 de abril de 1999, una bonificación especial a favor entre otros a los funcionarios y servidores públicos regulados por el Decreto Legislativo N° 272, esta bonificación especial será equivalente al aplicar el 16% sobre el Decreto de Urgencia N° 073-97.

Que, conforme al Informe Técnico N° 66-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, en relación a lo solicitado por el pensionista Antonio Augusto Altamirano Kovaleff, sobre el pago de bonificación diferencial del artículo 12° de Decreto Supremo N°





051-91-PCM y las normas colaterales de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, se concluye que: el pago de bonificación diferencial del artículo 12° de Decreto Supremo N° 051-91-PCM, se le viene pagando, sobre la suma de la Remuneración Total Permanente, que comprende Remuneración principal (sueldo básico), Bonificación personal, Bonificación familiar y Refrigerio y movilidad por el monto de S/. 13.96 soles mensuales.

La bonificación por el Decreto de Urgencia N° 090-96, se le paga mensualmente calculada por el 16% del monto resultante de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 por el monto de S/. 85.83 soles mensuales.

La bonificación por el Decreto de Urgencia N° 073-97, se le paga mensualmente calculada por el 16% del monto resultante de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 090-96 por el monto de S/. 99.56 soles mensuales.

La bonificación por el Decreto de Urgencia N° 011-99, se le paga mensualmente calculada por el 16% del monto resultante de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 073-97 por el monto de S/. 115.49 soles mensuales.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el pensionista Antonio Augusto Altamirano Kovaleff, que requiere el pago de bonificación diferencial del artículo 12° de Decreto Supremo N° 051-91-PCM y las normas colaterales de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JJCHS/igcqa/cagjh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 03 JUL 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)